

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

**ARTÍCULO 1º.-** Ratifícase el Decreto N° 156/14 de la Función Ejecutiva - Crea la Coordinación de Políticas Regionales de la Región Valle del Bermejo y su respectivo cargo de Coordinador General.-

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 129º Período Legislativo, a trece días del mes de marzo del año dos mil catorce. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 9.516.-

**FIRMADO:**

**CR. SERGIO GUILLERMO CASAS - PRESIDENTE- CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DN. JORGE RAÚL MACHICOTE – SECRETARIO LEGISLATIVO**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE RAÚL MACHICOTE  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
FUNCION LEGISLATIVA - LA RIOJA

**9.516**

**FUNCION LEGISLATIVA  
LA RIOJA**

LA RIOJA, 10 de febrero de 2014.-

**VISTO:**

La Ley N° 8.229 de los Ministerios de la Función Ejecutiva Provincial y el Decreto F.E.P. N° 093/07, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por el precitado texto legal se aprueba el Decreto FEP N° 2760/07 con el objeto de adecuar la estructura organizativa a nivel de Autoridades Superiores de la Función Ejecutiva Provincial en el marco de las políticas y estrategias públicas fijadas para el nuevo período gubernamental;

Que mediante el Decreto FEP N° 093/08 se aprobó la Estructura Organizativa Funcional de la Secretaría General y Legal de la Gobernación, siendo su competencia, entre otras, la de asistir a la Función Ejecutiva en las temáticas relacionadas con su infraestructura operativa y dirección de las políticas de relaciones institucionales;

Que es propósito de la Función Ejecutiva Provincial proceder a la creación en el ámbito de la Secretaría General y Legal de la Gobernación y bajo su dependencia directa, una Coordinación de Políticas Regionales en la Región Valle del Bermejo, comprendiendo los Departamentos Coronel Felipe Varela, Vinchina y Villa Castelli; que permita promover el potencial de ciudadanos, grupos, organizaciones civiles y barriales a través de la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de proyectos y programas que apunten al desarrollo humano, social, productivo y económico de nuestra Provincia;

Que en razón de lo expuesto resulta procedente el dictado del Acto Administrativo pertinente en tal sentido;

**POR ELLO**, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 126° de la Constitución Provincial;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A :**

**ARTÍCULO 1°.- CRÉASE** en el ámbito de la Función Ejecutiva Provincial y bajo su dependencia directa, la Coordinación de Políticas Regionales de la Región Valle del Bermejo, comprendiendo los departamentos Coronel Felipe Varela, Vinchina y Villa Castelli y su respectivo cargo de Coordinador General – Funcionario No Escalafonado.-

# 9.516

## FUNCION LEGISLATIVA LA RIOJA

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la Coordinación de Políticas Regionales tendrá en el área de la Región Valle del Bermejo, las siguientes competencias:

- a) Gestionar apoyo económico y financiero a emprendimientos productivos, servicios de apoyo a la producción y a la comercialización.
- b) Brindar asistencia técnica y capacitación a los emprendedores, así también, en la formulación, normalización, coordinación, monitoreo y evaluación de los proyectos a implementar.
- c) Colaborar con otras áreas de gobierno en la implementación de programas en el marco de las políticas públicas que lleva adelante la Provincia en el ámbito territorial de su competencia.
- d) Coordinar el apoyo a las organizaciones gubernamentales y municipales de la Región, brindando diferentes soluciones a las distintas problemáticas propias del área.-

**ARTÍCULO 3º.- ENCOMIÉNDASE** al Ministerio de Hacienda la imputación del gasto emergente del presente Acto Administrativo, a las partidas específicas asignadas en el presupuesto vigente.-

**ARTÍCULO 4º.- COMUNÍQUESE** a la Cámara de Diputados de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley Nº 9.469 de Presupuesto vigente para el ejercicio 2014.-

**ARTÍCULO 5º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Hacienda y Secretario General y Legal de la Gobernación.-

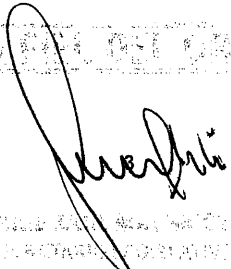
**ARTÍCULO 6º.-** Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.-

### DECRETO 156/14

Dr. ALBERTO N. PAREDES URQUIZA  
SEC. GRAL Y LEGAL DE LA  
GOBERNACIÓN

DR. LUIS BEDER HERRERA  
GOBERNADOR PROVINCIA DE LA RIOJA

CR. RICARDO ANTONIO GUERRA  
MINISTRO DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACIÓN  
  
SECRETARÍA GENERAL Y LEGAL DE LA GOBERNACIÓN